

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00762.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 05 de septiembre pasado (derivado No. 36 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la liquidación del crédito practicada por el apoderado judicial de la parte actora, se requiere al Abogado en mención para que se sirva informar hasta qué fecha se liquidaron los intereses moratorios causados sobre el componente de capital de los cánones de arrendamiento adeudados por el extremo demandado (ver derivado No. 37 del expediente digital).-

Igualmente se requiere al profesional del derecho, para que se sirva relacionar en la liquidación del crédito practicada, el valor total del componente de capital de los cánones adeudados y el valor total de los intereses moratorios causados sobre dichos cánones hasta la fecha de presentación de la liquidación en referencia.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **178**, hoy **12 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b9531ff27f3de97148b71bdcb02950e44fce846ae1446f059d14a784e10539**

Documento generado en 10/10/2022 04:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>